

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 2 de Junio de 1945

Núm. 123

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En evitación de abusos o faltas de decoro ciudadano en la próxima estación veraniega, con infracción de las disposiciones legales en vigor y ofensa a la moral y buenas costumbres, he dispuesto se observen rigurosamente las normas siguientes:

1.ª Queda prohibido en todo el territorio de mi provincia bañarse en piscinas y márgenes de los ríos sin vestir la prenda adecuada y el uso de bañadores, que por su forma o parte del cuerpo que deje desnudo, resulte ofensiva al pudor o decencia pública.

2.ª Se prohíbe asimismo la permanencia de los bañistas fuera del agua cualquiera que sea su objeto, sin vestir el albornoz u otra prenda análoga.

3.ª También se prohíbe terminantemente que las piscinas y márgenes de los ríos se organicen bailes en traje de baño.

4.ª Los agentes de mi Autoridad cursarán sin demora las denuncias por las infracciones de las anteriores reglas y detendrán, cuando proceda,

a los infractores que serán corregidos, según los casos con multa hasta la cuantía de 500 ptas. y arrestos subsidiarios, sin perjuicio de la clausura de los locales destinados a los deportes de baños.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1 de Junio de 1945.

1727

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro.

Terminado el día 12 del actual el plazo concedido para el cumplimiento de los preceptos legales relativos a la ordenación de los Archivos Locales, y expuestas por distintas Corporaciones razonables argumentaciones sobre la insuficiencia del mismo, se amplía en otros seis meses, a contar de aquella fecha, esperando de las Corporaciones, sus Secretarios y funcionarios especiales encargados de aquellos Archivos, continúen poniendo el máximo celo en el cumplimiento de aquella Circular.

Independientemente de lo que dispone la legislación referente a Administración Local, sobre formación de Inventarios totales, el fin primordial perseguido con la Circular anterior, es la salvaguardia del tesoro documental de carácter verdaderamente histórico o realmente importante de los Archivos locales, se lla-

ma la atención sobre la conveniencia de constreñir, por ahora, la labor de mención especial de documentos a aquellos que por estar escritos en pergamino, en tipos antiguos, formar legajos de documentos también antiguos o constituir antecedente de actuaciones verdaderamente importantes de la historia o administración de la localidad, merecen tal mención.

Como base de tales menciones especiales, procede para la determinación más concreta del aspecto de mayor interés de los Archivos referidos, el histórico, y como base de futuros perfeccionamientos, la emisión de los informes adecuados, que deberán enviarse a la Diputación Provincial para, unificados por ésta, remitirlos al Instituto de Estudios de Administración Local.

Tales informes deberán consignar los datos mínimos siguientes:

1.º ¿Existen documentos escritos en pergamino en este Archivo? ¿Cuántos?

2.º ¿Existen libros en papel escritos en tipos antiguos? ¿Cuántos?

3.º ¿Existen legajos de documentos antiguos? ¿Cuántos?

4.º A pesar de los caracteres de la letra ¿se pudieran precisar la fecha y el asunto de que tratan los libros y documentos indicados?

Lo que se publica para su debido cumplimiento por parte de las Corporaciones y funcionarios interesados en la ordenación de los archivos locales.

León, 30 de Mayo de 1945.

1725

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

DISTRITO MINERO DE LEÓN

CADUCIDAD DEFINITIVA DE CONCESIONES

RELACION de las concesiones que caducadas provisionalmente por no haber satisfecho sus concesionarios el canon de superficie del año de 1944, dentro del plazo legal y no haber instado la rehabilitación en el plazo que determina el Decreto de 21 de Enero de 1928, han sido caducadas definitivamente por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador de fecha 30 de Abril de 1945.

NOMBRE DE LA CONCESION	Número del expediente	TÉRMINO MUNICIPAL	CONCESIONARIO
Fortuna.....	7.908	Folgozo de la Ribera.....	Agapito Fidalgo.
Trinidad.....	9.706	Riáño.....	Aurelio Paris Pedrosa.
Carmencita.....	10.345	Cármenes.....	Antonio Fernández Guerra.
Esperanza.....	10.120	Renedo de Valdteújar.....	Celestino González Canseco.
La Occidente.....	9.853	Cármenes.....	Constantino F. San Julián.
Poli.....	10.347	Idem.....	Idem.
Isabel.....	9.367	Reyero.....	Elvino Rodríguez.
La Montaña.....	2.661	Riáño.....	Francisco Casanueva.
Boby.....	9.763	Valdepiélagos.....	Gregorio González.
La Pidad.....	9.818	Idem.....	Idem.
Isabel.....	9.518	Boñar.....	José Castaño Fanjul.
Juan José.....	10.123	Ponferrada.....	José Carballo Rodríguez.
León Manuel.....	10.237	Idem.....	Julio Aller Pavia.
Tres Conchitas.....	10.247	Idem.....	Idem.
Unión.....	10.380	Vegamián.....	Matilde San Juan Asía.
La Oportunidad.....	9.712	Villamanín.....	Moisés Suárez Díez.
Iulia.....	10.407	Vegacervera.....	Octavio González Alvarez.
Ampliación a Penalaza.....	10.213	Villamanín.....	Pedro González Palomo.
La Tercera.....	9.486	Idem.....	Robustiano Gutiérrez.
La Velilla.....	9.740	Renedo de Valdteújar.....	Serafin Díez Trnienzo.
La Unión.....	3.735	Torre.....	S. A. Antracitas de la Granja.
Mari-Clara.....	9.719	Cebanico.....	Vicente Crecente.
Marina.....	9.747	Torre.....	Idem.
Pili.....	10.162	Bembibre.....	Wenceslao Orejas Ramón.
Juan José.....	10.226	Ponferrada.....	José Carballo Rodríguez.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.
León, 14 de Mayo de 1945—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de León

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. José Bueno Muñoz, vecino de Valencia de Alcántara (Cáceres), con fecha 9 de Abril de 1945, ha solicitado el permiso de investigación para mineral de Plomo y otros, de 320 pertenencias, denominado «San Anselmo» número I-58, sito en término de San Esteban de Valdueza y sitio de Valdefrancos.

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de los restos de la edificación conocida por Antigua Fundición en parte baja de la falda o ladera del paraje denominado «Cerro del Perdigon» en la margen derecha del regojo llamado «Reguera de Río Seco» y al Norte, todo ello en el término municipal de San Esteban de Valdueza, y sitio de Valdefrancos, partido judicial de Ponferrada. Desde dicho punto de partida se medirán 800 metros en dirección O. donde se colocará una estaca auxiliar y de ésta en dirección S. se medirán 1.000 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta en dirección E. 1.600 metros colocando la 2.ª; de ésta en dirección N. 2.000 metros colocando la 3.ª; de ésta en dirección O. 1.600 colocando la 4.ª y de ésta con 1.000 metros al S. se llegará a la estaca auxiliar quedando cerrado el perímetro de las 120 pertenencias que se solitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 26 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1711

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Rafael Alba González, vecino de Ponferrada, con fecha 12 de Marzo de 1945, ha solicitado el permiso de investigación para carbón de 166 pertenencias, denominado «Balbina 2.ª» número I-52, sito en término de Rodrigatos, Ayuntamiento de Igüña (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.ª del registro denominado «Balbina» expediente núm. 6.404 y desde él con rumbo Norte verdadero 15 grados sexagesimales al Oeste, se medirán 100 metros para colocar la 1.ª estaca; desde esta estaca con rumbo Este verdadero 15 grados Norte, 100 metros para la 2.ª estaca; desde la 2.ª estaca con rumbo Sur verdadero 15 grados Este, 400 metros para la 3.ª estaca; desde esta 3.ª estaca con rumbo Oeste verdadero 15 grados Sur, 400 metros para la 4.ª estaca; desde la 4.ª estaca con rumbo Sur verdadero 15 grados Este, 300 metros para colocar la 5.ª estaca; desde la 5.ª estaca con rumbo Oeste verdadero 15 grados Sur, 1.500 metros para la 6.ª estaca; con rumbo Norte verdadero 15 grados Oeste, 1.300 metros para la 7.ª estaca; desde esta 7.ª estaca con rumbo Este verdadero 15 grados Norte, 400 metros para la 8.ª estaca; de la 8.ª estaca con rumbo Sur verdadero 15 grados Este, 100 metros para la 9.ª estaca; de la 9.ª estaca con rumbo Este verdadero 15 grados Norte, 400 metros para la 10.ª estaca; de la 10.ª estaca con rumbo Sur verdadero 15 grados Este, 100 metros para la 11.ª estaca; de la 11.ª estaca con rumbo Este verdadero 15 grados Norte, 100 metros para la 12.ª estaca; de la 12.ª estaca con rumbo Sur verdadero 15 grados Este, 500 metros para la 13.ª estaca; y de esta 13.ª estaca al punto de partida con rumbo Este verdadero 15 grados Norte, 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro con 166 pertenencias que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 26 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1712

Provincia de León

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Abril de 1945.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
LE-3.601	2.ª	12-4-1945...	Buhick.....	2.865.1-9	8	Turismo....	4	1.600	500	Hulleras Sabero y Anexas..	Sabero.....	Particular.
LE-3.602	2.ª	13-4-1945...	Peugeot.....	301.054	4	Turismo....	4	950	400	José González Florez.....	Cacabelos.....	Particular.
LE-3.603	2.ª	18-4-1945...	Austin.....	73.122	4	Turismo....	2	400	400	Ricardo Sevillano Redondo	León.....	Particular.
LE-3.604	2.ª	28-4-1945...	Chevrolet...	M-55.607	6	Turismo....	5	1.220	500	Cándido González Sánchez	León.....	Particular.

León, 8 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Confederación Hidrográfica del Duero

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Quintana del Castillo, provincia de León, motivado por el Pantano de Villameca, se ha fijado la fecha del día 18 de Junio del año en curso, y hora de las quince para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Quintana del Castillo, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados, o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento,

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 28 de Mayo de 1945.—
El Ingeniero Director, Mariano Corral. 1717

Administración municipal

*Ayuntamiento de
León*

Aprobado por la Excm. Corporación municipal el reparto de las contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la Travesía de la Plaza Mayor, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen en la Secretaría municipal, los documentos a que dicho precepto se refiere, durante cuyo plazo y siete días más, se admitirán las reclamaciones que los interesados puedan

formular, fundadas en alguna de las causas que dicho artículo especifica.

León, 29 de Mayo de 1945.—El Alcalde, José Aguado. 1701

Entidades menores

Junta vecinal de Mansilla Mayor

Se hace saber por el presente, que el día 21 del próximo Junio, a las diez de la mañana, con la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación, se venderán en pública subasta, para arbitrar recursos para las obras del grupo escolar que se está construyendo en este pueblo, las siguientes parcelas del común de vecinos:

1.^a Al sitio del Carrizal, de 1.200 metros cuadrados.

2.^a A la Cañada, de 2.640 id. id.

3.^a Al Rincón de las Lagunas, de 4.620 id. id.

4.^a La Cascajera de la Manteca, de 1.350 id. id.

5.^a La id. del camino de Mansilla, de 950 id. id.

6.^a La id. del camino de Villaverde, de 900 id. id.

7.^a La id. del camino del Caserío, de 1.660 id. id.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, sobre el terreno, sirviendo de base el tipo de tasación que obra en la oficina de esta Junta, ante el Presidente o Vocal en quien delegue, no admitiéndose posturas inferiores a cincuenta pesetas.

Mansilla Mayor, a 29 de Mayo de 1945.—El Presidente, Eleuterio Díez

2024 Núm. 257.—52,50 ptas.

Junta vecinal de Villamarco

Habiendo sido confeccionado y aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario y Ordenanzas para la exacción del mismo, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del que suscribe, para que en el plazo de quince días pueda ser examinado por los vecinos de la localidad y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán por escrito, sin lo cual no serán atendidas.

Villamarco, 28 de Mayo de 1945.—
El Presidente, Luis Casado. 2018

Junta vecinal de Poladura de Villamanin

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario del actual ejercicio 1945-46, así como las cuotas giradas a la ganadería por los aprovechamientos de pastos en los montes públicos de este pueblo, se halla expuesto al público por plazo de quince días en esta Secretaría, al objeto de oír reclamaciones.

Poladura de Villamanin, 25 de Mayo de 1945.—El Presidente, Manuel Gutierrez. 2016

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1945, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fresno de la Valduerna 1704
Quintana y Congosto 1707

Anuncios particulares

EXTRAVIO

Se ha extraviado una yegua, pelo rojo, alzada siete cuartas, cola corta, coja de la mano izquierda, herrada de las cuatro patas, el día 28, de Cabrerros del Río. Su dueño Emigdio Arteaga, en el referido pueblo.

1726 Núm. 256.—11,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Dehesas

CONVOCATORIA

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 17 de Junio próximo.

Asuntos a tratar

Memoria general correspondiente a lo que va del año. Examen de las cuentas, pagos y cobros. Retribuciones a los empleados de la Comunidad.

La reunión será a las cinco de la tarde en la escuela de niñas.

Dehesas, a 26 de Mayo de 1945.—
El Presidente, Venancio Prada.—
El Secretario, José Prada.

1616 Núm. 258.—25,50 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
1945